



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA

**1984** BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL (3 TURNO LIBRE Y 1 TURNO MOVILIDAD)

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2019-610, de fecha 15 de febrero de 2019, se ha aprobado modificación de las bases para provisión en propiedad de 2 plazas de agente de policía local (1 plaza por turno movilidad y 1 plaza por turno libre), aprobadas por Decreto nº 2018-3815, de fecha 24 de octubre, **pasando las mismas a tener por objeto la cobertura de 3 plazas por turno libre y 1 plaza por turno de movilidad**, con motivo de la incorporación de dos plazas provenientes de la oferta de empleo público 2018, una correspondiente a la tasa de reposición ordinaria y la otra correspondiente a la tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en los ejercicios 2018 y 2019 como consecuencia de la aplicación del coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades locales que integran la Administración local.

El texto íntegro de las bases específicas reguladoras de la convocatoria estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web municipal <http://www.guardamardelsegura.es/recursos-humanos/>

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la citada prueba selectiva será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto la convocatoria en *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guardamar del Segura a 19 de febrero de 2019

El Alcalde-Presidente  
//Documento firmado digitalmente//